



¡Nuevas Medidas de Protección en el Ámbito de la Vivienda!

Ordenanza de Derechos Humanos del Condado de Alachua

En el Condado de Alachua es ilegal discriminar en el ámbito de la vivienda a cualquier persona...

- » Que sea veterano/a de guerra o tenga estatus de miembro del servicio militar
- » Por ser o no ciudadano/a
- » Que tenga fuentes de ingresos legítimos tales como los vouchers de la Sección 8, el Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), manutención infantil, etc.
- » Que sea víctima de violencia en una relación, violencia doméstica o acoso



Fuentes de Ingresos Legítimos



Vouchers de la Sección 8



Estado de Ciudadanía



Veteranos de Guerra –
Miembros del servicio militar

El Capítulo 111 del Código del Condado de Alachua “ Ordenanza de Derechos Humanos” prohíbe la discriminación en el ámbito de la vivienda por cualquiera de los siguientes motivos:

•raza •color •nacionalidad •religión •sexo •estado civil •edad •discapacidad •orientación sexual •identidad o expresión de género •situación familiar •ser veterano de guerra o tener estatus de miembro del servicio militar •fuentes legítimas de ingresos •estado de ciudadanía •ser víctima de violencia en una relación, violencia doméstica o acoso.

En relación a los vouchers de la Sección 8, los propietarios o agentes del propietario:

- **No podrán descalificar o negarse a alquilar a los beneficiarios de vouchers de la Sección 8 por su condición de tenedores de aquellos.**
- **Solo podrán considerar la fracción del alquiler que se le exige pagar por cuenta propia a los beneficiarios de vouchers de la Sección 8 (según determine la autoridad local de vivienda emisora de aquél) en los cálculos de calificación financiera de la relación entre alquiler e ingresos.**

Para obtener más información sobre las nuevas medidas de protección en el ámbito de la vivienda, por favor contacte:

Oficina de Igualdad de Oportunidades del Condado de Alachua
12 SE 1st Street – 1er piso Gainesville, FL 32601

Teléfono: (352) 374-5275 Usuarios de teléfonos de texto TDD/TTY: comunicarse al 711
(Servicio de retransmisión de Florida)